



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-108825315-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DE FLORES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2019-108825315-APN-DNGYFU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN efectuada por la UNIVERSIDAD DE FLORES, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 33/19.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las

exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE FLORES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN que expide la UNIVERSIDAD DE FLORES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-50486922-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-50487413-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
11	Fundamentos de la tecnología educativa	Cuatrimestral	4	64	1-3	Presencial	
12	Análisis institucional	Cuatrimestral	4	64	2	Presencial	
13	Práctica, pensamiento y epistemología del diseño para la didáctica	Bimestral	4	32	1-11	Presencial	
27	Espacio curricular electivo de contenido variable	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
28	Espacio curricular optativo de contenido fijo	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	1 *

CICLO DE FORMACIÓN ORIENTADO GESTIÓN, PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

14	Administración de la Educación y Gestión de las Instituciones Educativas	Cuatrimestral	4	64	1-2-3-4-5-6-7-8-9 -10-11-12-13-27-28	Presencial	
15	Seminario de diseño y evaluación de políticas educativas	Cuatrimestral	4	64	1-2-3-4-5-6-7-8-9 -10-11-12-13-27-28	Presencial	
16	Seminario de evaluación institucional	Cuatrimestral	4	64	1-2-3-4-5-6-7-8-9 -10-11-12-13-27-28	Presencial	
17	Diseño y gestión del currículum	Cuatrimestral	4	64	1-2-3-4-5-6-7-8-9 -10-11-12-13-27-28	Presencial	

CICLO DE FORMACIÓN ORIENTADO TECNOLOGÍA EDUCATIVA

18	Educación virtual y cultura digital	Cuatrimestral	4	64	1-2-3-4-5-6-7-8-9 -10-11-12-13-27-28	Presencial	
19	Taller de diseño de materiales y recursos didácticos digitales	Cuatrimestral	4	64	1-2-3-4-5-6-7-8-9 -10-11-12-13-27-28	Presencial	
20	Taller de diseño de entornos tecno pedagógicos	Cuatrimestral	4	64	1-2-3-4-5-6-7-8-9 -10-11-12-13-27-28	Presencial	
21	Tecnologías emergentes	Cuatrimestral	4	64	1-2-3-4-5-6-7-8-9 -10-11-12-13-27-28	Presencial	

CICLO DE FORMACIÓN ORIENTADO FORMACIÓN DE FORMADORES

22	Didáctica Profesional	Cuatrimestral	4	64	1-2-3-4-5-6-7-8-9 -10-11-12-13-27-28	Presencial	
23	Seminario: Teorías epistemológicas acerca de la relación teoría – práctica	Cuatrimestral	4	64	1-2-3-4-5-6-7-8-9 -10-11-12-13-27-28	Presencial	
24	Taller de experiencias de formación profesional	Cuatrimestral	4	64	1-2-3-4-5-6-7-8-9 -10-11-12-13-27-28	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
					28		
25	Ateneo de reflexión sobre y en las prácticas	Cuatrimestral	4	64	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-27-28	Presencial	

26	Taller de Trabajo Integrador Final	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
----	------------------------------------	---------------	---	----	---	------------	--

OTROS REQUISITOS

	Inglés Nivel 1	---	0	60	-	---	
	Inglés Nivel 2	---	0	60	-	---	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 1304 HORAS

OBSERVACIONES

1 * UNA (1) materia optativa de contenido fijo de otras carreras de grado de la UFLO que presente relevancia para la formación. El alumno podrá optar entre los siguientes espacios curriculares:

-Fundamentos de Antropología y Filosofía-Licenciatura en Psicología y Licenciatura en Psicopedagogía.

-Psicología laboral y organizacional-Licenciatura en Psicología.

-Psicología de los procesos grupales-Licenciatura en Psicología.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-108825315- -APN-DNGYFU#MECCYT-UNIVERSIDAD DE FLORES- LIC. EN
EDUCACIÓN -CCC-PLAN DE ESTUDIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE FLORES

1. Diseñar y realizar intervenciones de orientación, asesoramiento e implementación de proyectos socio educativos, pedagógicos y didácticos tendientes al mejoramiento y acompañamiento de procesos educativos en diferentes instituciones.
2. Diseñar y realizar acciones de evaluación y diagnóstico de proyectos educativos, institucionales y pedagógico didácticos para el fortalecimiento de las prácticas educativas, pedagógicas y didácticas.
3. Planificar, conducir y evaluar programas y proyectos educativos destinados a personas que enfrentan barreras para la participación y el aprendizaje o con discapacidad.
4. Participar de equipos técnicos y de trabajo institucional para la gestión educativa en diferentes ámbitos.
5. Participar y coordinar equipos de investigación educativa.
6. Elaborar, diseñar y poner en práctica proyectos pedagógicos, político-educativos en variedad de organizaciones e instituciones.
7. Integrar equipos de trabajo para gestión, organización y/o administración educativa.
8. Desarrollar y validar métodos, técnicas e instrumentos para el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como herramientas de trabajo para la gestión pedagógica, didáctica y política de los procesos educativos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-108825315- -APN-DNGYFU#MECCYT-UNIVERSIDAD DE FLORES- LIC. EN
EDUCACIÓN -CCC-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.